les inventariados como son coscojales con importantes poblaciones de orquídeas así como a distintos hábitats de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.

Los aspectos ambientales deben ser integrados adecuadamente en la modificación propuesta, para permitir incluir los nuevos usos (terciario e industrial vinculados a la actividad agrícola y ganadera) de una forma sostenible en los distintos Suelos No Urbanizables Protegidos.

Por todo lo anteriormente expuesto la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía determina que la modificación puntual podría tener efectos significativos sobre el medio ambiente por lo que es necesario llevar a cabo la evaluación ambiental estratégica en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El expediente de evaluación ambiental estratégica del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, situada en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual citada anteriormente se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. http://extremambiente.gobex.es.

Mérida, a 7 de octubre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2013083818)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de octubre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC13/6
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ROBERTO POLO QUIÑONES
DNI: 76.046.406
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Justo Corbacho, 8
LOCALIDAD 10181-SIERRA DE FUENTES CACERES
HECHOS Dedicarse a la caza de liebres con perros de persecución careciendo de la correspondiente licencia de caza y el permiso del titular del aprovechamiento cinegético.

Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24
SANCIÓN: Multa de 50 euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/12
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO PEDRO PARDO SILVA
DNI: 06.994.445
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesús Andrés, 10
LOCALIDAD 28035-MADRID MADRID
HECHOS El denunciado se encontraba realizando una acción cinegética en la parcela 21 del polígono 16 de Brozas, tirada de palomas desde puesto fijo a menos de 15 metros de un camino vecinal en un terreno calificado como zona de caza limitada.

Disparar en dirección a las Zonas de Seguridad o a los Terrenos no Cinegéticos cuando exista la posibilidad de alcanzarlos con la munición.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 5, 86.1.10 y 86.1.28 relac. Decreto 91/2012
SANCIÓN: Multa de 1074 euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/32
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCISCO JAVIER NUÑEZ CAMPÓN
DNI: 76.022.854
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ KINEA, 1, 2º B
LOCALIDAD 10190 - CASAR DE CÁCERES CÁCERES
HECHOS Cazar en la modalidad de caza con galgos con tres perros sueltos.

Ejercitar la caza con ayuda de perros incumpliendo las prescripciones generales dictadas por las autoridades competentes.

CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 85, Apartado 8
SANCIÓN: Multa de 50 euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC12/205
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE PIRIS GOMEZ
DNI: 07.044.979
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ribera de Avid, 25 Bajo
LOCALIDAD 10500-VALENCIA DE ALCANTARA CACERES
HECHOS Se recibe llamada telefónica en el Cuartel de la Guardia Civil de Valencia de Alcántara, por parte de D. Pedro Barbellido Cava, a través de la cual pide la presencia de una Patrulla del Cuerpo, tras informar que una persona armada con una carabina ha entrado en terreno rústico de su propiedad próximo a la vivienda número uno de la calle Calleja del Tinte y que tras llamarle la atención, el intruso se le encaró de malos modos, justificando que sólo intentaba cazar algún pájaro. Se identifica a la persona en cuestión, reconociendo haber estado en la propiedad del Sr. Pedro y que efectivamente su intención era cazar algún pajarillo utilizando una carabina de aire comprimido, que no se le interviene.

Cazar con armas accionadas con aire u otros gases comprimidos.

CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 85, Apartado 6
SANCIÓN: Multa de 78 euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC12/210
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO VALDEPUERCAS, S.L.
DNI: B8041939
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jorge Juan, 5, 2º
LOCALIDAD 28010-MADRID MADRID
HECHOS Celebrar una acción cinegética sin autorización en la finca Valdepuercas perteneciente al Coto Privado con matrícula EX-272-10-P, en la zona denominada "Cuchilla de Marina" y montes aledaños.

Realizar acciones cinegéticas sin autorización o incumpliendo el condicionado de la misma.
CALIFICACIÓN MUY GRAVE
ARTÍCULO: 87, Apartado 6
SANCIÓN: Multa de 9286 euros
No procede
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años y 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC12/220
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DVO. CAZ. EL TOCONAL
DNI: G10284875
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca El Toconal, s/n
LOCALIDAD 10251-ALDEACENTENERA CACERES
HECHOS La inadecuada señalización de un terreno cinegético en la finca denominada Toconal del Medio con nº de matrícula EX-267-04-D, el cual consta de una distancia de unos 1.500 metros, no existiendo en todo el perímetro ninguna señalización de primer y segundo orden.

Incumplir la obligación de señalizar los terrenos en la forma que se establezca o de retirar la señalización cuando ello sea preceptivo.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 251 euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC12/249
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO OSCAR BARRA GOMEZ
DNI: 50.182.368
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Monseñor Oscar Romero, 68, Bajo B
LOCALIDAD 28025-MADRID MADRID
HECHOS Se observa al denunciado practicando el ejercicio de la caza, desde puesto fijo, en el coto de caza EX-449-16-M y requerido el correspondiente permiso de caza, no lo presenta. Tampoco presenta el seguro obligatorio del cazador. El arma es intervenida.

Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24 y 85,1,1
SANCIÓN: Multa de 552 euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC12/333
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN GUILLERMO VALVERDE ALVAREZ
DNI: 06.988.670
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vasco Núñez de Balboa, 13
LOCALIDAD 10164-VALDESALOR CACERES
HECHOS Se observa al denunciado cazar en la modalidad de perros de persecución llevando en todo momento dos galgos sueltos. Solicitada la correspondiente licencia, no la lleva consigo. También carece de permiso del titular del coto deportivo con matrícula EX-305-12L.

Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24 y 85,1,8
SANCIÓN: Multa de 873 euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC12/342
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO IVAN HIDALGO HERRANZ
DNI: 28.970.286
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Pedro, 11
LOCALIDAD 10895-CILLEROS CACERES
HECHOS Realizando control de cazadores en el paraje conocido como la finca Matasanos, de Cilleros, se procede a identificar un vehículo Suzuki Vitara, matrícula 3676 FRM así como su ocupante, siendo éste D. Iván Hidalgo Herranz. Se le requiere la documentación para la realización de la actividad cinegética, carné del cazador, tasas pagadas, DNI, seguro del cazador, permiso del coto, guía y licencia de armas, guías de los perros. El mismo no los aporta en el momento del requerimiento por parte de los agentes, manifestando que los posee en su domicilio.

Cazar sin llevar, a pesar de poseerlos, alguno de los documentos o copias de los mismos exigidos para el ejercicio de la caza.

CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 85, Apartado 1
SANCIÓN: Multa de 50 euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC12/378
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CARLOS PEREA VARGAS
DNI: 04.220.377
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gravina, 25
LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS Se sorprende al denunciado practicando el deporte de la caza en la finca El cerrillo enclavada dentro del Coto Torviscoso con matrícula EX-474-04-L, con cinco perros sueltos, cuatro de ellos galgos españoles y un podenco. Carece de permiso del titular del acotado.

Cazar utilizando medios o modalidades no permitidas o incumpliendo las normas reglamentarias sobre las distintas modalidades de caza.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 28; 86,1,24
SANCIÓN: Multa de 823 euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC12/379
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CARLOS PEREA VARGAS
DNI: 04.220.377
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gravina, 25
LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS Se sorprende al denunciado practicando el deporte de la caza en la finca El Cerrillo enclavada dentro del Coto Cerrillo II, con matrícula EX, 474-06-L, con cinco perros sueltos, cuatro de ellos galgos españoles y un podenco. Carece de permiso del titular del acotado. Además el denunciado está inhabilitado para cazar.

Cazar utilizando medios o modalidades no permitidas o incumpliendo las normas reglamentarias sobre las distintas modalidades de caza.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 28; 86,1,2
SANCIÓN: Multa de 823 euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC12/395
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CARLOS PEREA VARGAS
DNI: 04.220.377
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gravina, 25
LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS Se identifica a tres cazadores en el coto con matrícula EX-539-007-M, ubicado en el paraje de las Lomas del Saliente, junto al Camino General número 8 y al Camino General número 5, con sus respectivos perros de caza (galgos), careciendo de autorización para cazar en el coto, sin licencia de caza y no portando ninguno de ellos la documentación sanitaria de los animales, no pudiéndose comprobar la existencia de microchip identificativo ni la reseña de la tabla de vacunaciones y desparasitaciones. Manifiestan que creían que el terreno estaba libre y que habían ido a ver si cazaban alguna liebre.

Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24; 85,1,8
SANCIÓN: Multa de 873 euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC12/397
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO RAUL GARCIA DE LA MONTAÑA
DNI: 28.970.496
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Joaquín Blume, 1, 3º C
LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS Se identifica a tres cazadores en el coto con matrícula EX-539-007-M, ubicado en el paraje de las Lomas del Saliente, junto al Camino General número 8 y al Camino General número 5, con sus respectivos perros de caza (galgos), careciendo de autorización para cazar en el coto, sin licencia de caza y no portando ninguno de ellos la documentación sanitaria de los animales, no pudiéndose comprobar la existencia de microchip identificativo ni la reseña de la tabla de vacunaciones y desparasitaciones. Manifiestan que creían que el terreno estaba libre y que habían ido a ver si cazaban alguna liebre.

Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24; 85,1,8
SANCIÓN: Multa de 873 euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º M/CC/2013/142, en materia de montes. (2013083747)

Al no haberse podido notificar a su destinatario los actos administrativos identificados en el Anexo, la empresa mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro de los correspondientes actos, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 15 de octubre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI/NIF	ACTO
M/CC/2013/142	LERACOR, SL	B-06341986	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

• • •